

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser objeto de aprobación, en su caso, y el de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Arona (Tenerife), 11 de septiembre de 2006.—El Consejero Delegado, Gladys Izquierdo Grassa.—55.295.

MANTEQUERÍAS G. VARELA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle Ruiz de Alarcón, 7 3.º dcha., a las 17 horas el próximo día 6 de noviembre de 2006, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- Primero.—Reelección de Administradores.
- Segundo.—Protocolización de acuerdos.
- Tercero.—Lectura y, en su caso, aprobación del Acta.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Abelardo Gallego Varela.—54.939.

MARMOLERÍA RIOSELLANA, S. L.

Anuncio insolvencia

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 89/06, a instancia de Fundación Laboral del Principado de Asturias, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado Marmolería Riosellana, S. L. con C.I.F. B-33407941 en situación de insolvencia provisional, por importe de 3.291,36 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el BORME.

Oviedo, 13 de septiembre de 2006.—Secretaría Judicial.—54.374.

MECÁNICA BAS, S. L. (Sociedad escindida)

GESTIÓ DE NAUS INDUSTRIALS 2006, S. L.

MECÁNICA BAS, S. L. (Sociedades beneficiarias)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Mecánica Bas, S. L.», celebrada con fecha 18 de agosto de 2006, aprobó por unanimidad la escisión total de la misma mediante su disolución sin liquidación y la división de la totalidad de su patrimonio en dos bloques, que se traspasan a dos sociedades de nueva creación, manteniendo una de ellas la denominación de la escindida, que se denominarán «Gestió de Naus Industrials 2006, S. L.» y «Mecánica Bas, S. L.», todo ello en los términos del proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Girona el 21 de julio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores sociales para oponerse

a la escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Figueras, 29 de agosto de 2006.—El Administrador único, Manuel Santamaría Estarriol.—54.491. 1.ª 26-9-2006

MOLDEADOS DE ELASTÓMEROS SINTÉTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

YELMA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la mercantil «Moldeados de Elastómeros Sintéticos, Sociedad Anónima» y la Junta general y universal de socios de la mercantil «Yelma, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Moldeados de Elastómeros Sintéticos, Sociedad Anónima» de «Yelma, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal)», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, así como el informe de auditoría del Balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 2005 de «Moldeados de Elastómeros Sintéticos, Sociedad Anónima» y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vilassar de Dalt, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Moldeados de Elastómeros Sintéticos, Sociedad Anónima y de Yelma, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).—Grentidem, Sociedad Limitada, representada por la persona física designada a tal efecto, don Santiago Quintela Montero.—54.685. 2.ª 26-9-2006

MONTAJES ELÉCTRICOS HISPANOS, S. L. (MONTEHI)

Edicto insolvencia

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 44/2006, dimanante de autos número 854/05, a instancia de José Ignacio Castro Corredor contra Montajes Eléctricos Hispanos Sociedad Limitada (Montehi), en la que con fecha 7 de septiembre de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Montajes Eléctricos Hispanos Sociedad Limitada (Montehi) con CIF B41784968 en situación de insolvencia por importe de 21.038,70 euros de principal, más la cantidad de 4.207,74 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 7 de septiembre de 2006.—La Secretaría Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—54.368.

MONTAJES HIDALGO-CASTILLA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Teresa Serrano Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 192/05 con n.º demanda 914/04 a instancia de Ivete Jiménez Íñiguez contra Montajes Hidalgo-Castilla, Sociedad Limitada, sobre cantidad, en la que con fecha cinco de septiembre de dos mil seis se ha dictado auto por el que se declara a la ejecutada Montajes Hidalgo-Castilla, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.344,3405 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de julio de 2006.—María Teresa Serrano Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.—54.362.

MONTSERRAT MAROT CUIXART (EL CAFÉ DE ALELLA)

Declaración de insolvencia

Doña Ana M.ª Oviedo Huertas, Secretaria en sustitución del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 52/05, a instancias de Clara Marfany Mazaira contra Montserrat Marot Cuixart en el cual se ha dictado con fecha 4 de septiembre de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 549,84 euros de principal, más 56,48 euros de intereses provisionales y 56,48 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 7 de junio de 2006.—Secretaría judicial, Ana M.ª Oviedo Huertas.—54.418.

MOTOS HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad escindida)

PATRIMONIAL FAMILIA HERNÁNDEZ, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas y de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de socios de la sociedad Motos Hernández, S. L., celebrada el día 14 de septiembre del 2006 se aprobó por unanimidad la escisión de parcial de Motos Hernández, S. L., realizando la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Patrimonial Familia Hernández, S. L.», quien adquirirá, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—Los Administradores solidarios Tomás Hernández Arranz y Jesús Hernández Arranz.—55.217. 1.ª 26-9-2006

NORMA 4, S. A.

Junta General Extraordinaria

Rafael García López-Brea, Administrador Único de Norma 4, S.A., convoca a sus accionistas a la Junta gene-

ral extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Madrid, en la calle Golfo de Salónica, n.º 27, 4.ºA, que tendrá lugar el día 6 de octubre de 2006, a sus 10 horas, en primera convocatoria, y si fuere preciso, en el mismo lugar al día siguiente, a las 11 horas.

Orden del día

Primero.—Designación del Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Cese del Administrador Único.

Tercero.—Modificación de la forma de organizar la administración de la Sociedad y por tanto del Artículo 19 de los Estatutos y los que le sean aplicables, dependientes de éste.

Cuarto.—Nombramiento de los nuevos cargos administrativos en base a la organización administrativa aprobada por la Junta.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión, o, si procede designación de interventores para ello.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas pueden solicitar y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la Junta, y así mismo podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Los requisitos de asistencia a la Junta o de representación en la misma son los que constan en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad.

Madrid, 15 de septiembre de 2006.—Administrador Único, Rafael García López-Brea.—54.324.

O-I MANUFACTURING HOLDING SPAIN, S. L.

(Sociedad escindida)

O-I SALES AND DISTRIBUTION SPAIN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que las respectivas Juntas generales de socios de «O-I Manufacturing Holding Spain, Sociedad Limitada», y de «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2006 acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera, en virtud de la que se transmite en bloque, a «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», la rama de actividad de comercialización de botellas de vidrio, que forma una unidad económica independiente.

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 660.348 euros, mediante la amortización de 19.422 participaciones de 34 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 3.000.000 euros, mediante la creación de 3.000.000 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto a una prima de 3.764362 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador único de «O-I Manufacturing Holding Spain, S. L.», la sociedad «O-I Europe S. A. R. L.», representada por Alessandro Giambiasi Gallizioli.—El Administrador único de «O-I Sales and Distribution Spain, S. L.», Gonzalo Fernández Gómez.—55.290. 1.ª 26-9-2006

O-I MANUFACTURING HOLDING SPAIN, S. L.

(Sociedad escindida)

O-I SALES AND DISTRIBUTION SPAIN, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace constar que las respectivas Juntas generales de socios de «O-I Manufacturing Holding Spain, Sociedad Limitada», y de «O-I Sales And Distribution Spain, Sociedad Limitada», celebradas el 28 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la primera, mediante la segregación a favor de «O-I Sales And Distribution Spain, Sociedad Limitada» de las participaciones de «Ascilusa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja número B-329.179, y provista de C.I.F. B-64181613 (escisión parcial de cartera).

La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de esta operación, la sociedad escindida reducirá su capital social en la cifra de 1.280.542 euros, mediante la amortización de 37.663 participaciones de 34 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, la sociedad beneficiaria aumentará su capital social en la cifra de 2.996.800 euros, mediante la creación de 2.996.800 nuevas participaciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes, junto a una prima de 5,858776 euros por participación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador único de «O-I Manufacturing Holding Spain, S.L.» la Sociedad «O-I Europe S.A.R.L.» representada por Alessandro Giambiasi Gallizioli y el Administrador único de «O-I Sales And Distribution Spain, S.L.», Gonzalo Fernández Gómez.—55.292. 1.ª 26-9-2006

O-I SALES AND DISTRIBUTION SPAIN, S. L.

(Sociedad absorbente)

ASCILUSA, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace constar que la Junta general de socios de «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», y el socio único de «Ascilusa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron por unanimidad el día 30 de junio de 2006, los respectivos acuerdos de fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «O-I Sales and Distribution, Sociedad Limitada», de «Ascilusa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar

desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 20 de septiembre de 2006.—El Administrador único de «O-I Sales and Distribution Spain, Sociedad Limitada», y de «Ascilusa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal», Gonzalo Fernández Gómez.—55.291.

1.ª 26-9-2006

ONDOBIDE, S. A. (Sociedad escindida)

CENDRIER, S. L.

SAIKERWIN, S. L.

OTMAWIN XXI, S. L.

(Beneficiarias de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Ondobide, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de mayo de 2006, ha acordado por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, mediante la aportación de la rama de actividad consistente en el desarrollo urbanístico de propiedades inmobiliarias a tres sociedades de nueva creación «Cendrier, Sociedad Limitada», «Saikerwin, Sociedad Limitada» y «Otmawin XXI, Sociedad Limitada». Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, subsistiendo la sociedad escindida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Ondobide, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Getxo, 8 de septiembre de 2006.—El Administrador único, Esteban Lacoume Ruiz.—54.955. 1.ª 26-9-2006

ORTOBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ORTOELÁSTICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 27 de julio del 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ortobel, Sociedad Anónima», de «Ortoelástica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de los socios y acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas, durante